

MANCORA 25 DE febrero del 2022

VISTO:

La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, publicado el 22 de enero del 2019; referente A: **FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN: Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, Elaboración de la cartera de inversiones del PMI, Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI y Elaboración y publicación del PMIE, informe N° 004-2022-MDM – OPMI/JKPS, de fecha 24 de febrero del 2022, Informe N° 080-2022-MDM/GM/TLBR, de fecha 25 de febrero del 2022, proveído de alcaldía de fecha 25 de febrero del presente año, y;**



CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con la constitución Política del Perú que establece el Objeto y finalidades de las municipalidades teniendo facultades para ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico existente.



En el marco del Invierte.pe según lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en El CAPÍTULO II FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN, en el ítem 9.2 La fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:



1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.
5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI.



12.2 La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. En su ítem Artículo 13. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, en el ítem 13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. En el ítem 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser

concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Asimismo, en el ítem 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante el informe N° 004-2022-MDM –OPMI/JKPS, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, alcanza el Informe de Aprobación de la Cartera de Inversiones Multianual 2023-2025;

Que, mediante Informe N° 080-2022-MDM/GM/TLBR, de fecha 25 de febrero del 2022, eleva los actuados al despacho de alcaldía para la autorización del acto resolutivo;

Mediante, proveído de alcaldía, de fecha 25 de febrero del 2022, autoriza el acto resolutivo

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2023-2025, CARTERA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución y documentación referente será adjuntado en el módulo de la OPMI en las secciones respectivas, en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
MÁNCORA
José Alexander Ramírez Grandu
ALCALDE

